



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

El Decreto N° 196/2015 del Poder Ejecutivo de la provincia de La Pampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo dispone aumentar los haberes del personal de la Administración Pública Provincial a partir del 1° de Mayo de 2015, a partir de esta fecha se garantiza un ingreso neto mínimo de pesos ocho mil quinientos treinta y nueve con ochenta y dos centavos (\$ 8.539,82), fijar en pesos doscientos sesenta y nueve con ochenta centavos (\$ 269,80) el Suplemento Remunerativo no Bonificable creado por Decreto 381/2014 artículo 10° y fijar en pesos novecientos sesenta y tres con cincuenta y cinco centavos (\$ 963,55) el “Suplemento” creado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04.

Que, la aprobación de la gestión que se propicia es facultad de la rama Deliberativa, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 1.597.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Adhiérase la Municipalidad de General Acha, al Decreto 196/15 del Poder Ejecutivo de la provincia de La Pampa.-

Artículo 2°: Fíjese a partir del 1° de Mayo de 2015 los haberes del personal permanente, transitorio y funcionarios de la Municipalidad de General Acha conforme a las escalas adjuntas en el *Anexos I*; garantizar un ingreso neto mínimo de pesos ocho mil quinientos treinta y nueve con ochenta y dos centavos (\$ 8.539,82), fijar en pesos doscientos sesenta y nueve con ochenta centavos (\$ 269,80) el Suplemento Remunerativo no Bonificable creado por Decreto 381/2014 artículo 10° y fijar en novecientos sesenta y tres con cincuenta y cinco centavos (\$ 963,55) el “Suplemento” creado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04.-

Artículo 3°: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a las partidas específicas del presupuesto vigente, quedando facultado el Departamento Ejecutivo a realizar las reestructuraciones o compensaciones presupuestarias cuando las mismas resulten insuficientes.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.-
ORDENANZA N° 26/15

ANEXO I

**A PARTIR DEL 1º DE
MAYO DE 2.015**

CATE- GORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMU- NERACION
		6.347,06	9.764,41		
1	3.417,35			3.139,30	12.903,71
		5.308,83	8.167,22		
2	2.858,39			2.804,43	10.971,65
		4.277,67	6.581,07		
3	2.303,40			2.618,44	9.199,51
		3.736,40	5.747,93		
4	2.011,53			2.504,02	8.251,95
		3.526,24	5.424,21		
5	1.897,97			2.393,49	7.817,70
		3.028,74	4.659,81		
6	1.631,07			2.298,16	6.957,97
		2.992,17	4.603,61		
7	1.611,44			2.270,39	6.874,00
		2.776,56	4.271,47		
8	1.494,91			2.146,99	6.418,46
		2.755,54	4.239,20		
9	1.483,66			2.130,79	6.369,99
		2.708,29	4.166,47		
10	1.458,18			2.093,97	6.260,44
		2.661,29	4.094,24		
11	1.432,95			2.057,94	6.152,18
		2.615,07	4.023,26	2.022,23	
12	1.408,19				6.045,49
		2.569,38	3.952,90		
13	1.383,52			1.986,91	5.939,81
		2.569,38	3.952,90		
14	1.383,52			1.986,91	5.939,81
		2.531,34	3.894,28		
15	1.362,94			1.957,42	5.851,70
		2.531,34	3.894,28		
16	1.362,94			1.957,42	5.851,70
		2.075,53	3.193,34		
A	1.117,81			1.324,57	4.517,91



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

B	1.117,81	2.075,53	3.193,34	1.324,57	4.517,91
C	1.117,81	2.075,53	3.193,34	1.324,57	4.517,91
D	1.117,81	2.075,53	3.193,34	1.324,57	4.517,91
